POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA POTRERO PO'I – ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESCUELA BASICA MOISES BERTONI), CUYO ID ES EL 315.721", A LA EMPRESA M.F. CONSTRUCTORA S.R.L..----------

Caacupé, 4 de octubre de 2016.-

VISTO:

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 2465/2016 "Por la cual se adjudica el "**LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA POTRERO PO'I – ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESCUELA BASICA MOISES BERTONI), CUYO ID ES EL 315.721", A LA EMPRESA M.F. CONSTRUCTORA S.R.L**, en la suma de Gs. 259.490.000, (guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada, convocada por la Municipalidad.----------

La nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de ofertas N° 03/2016 ID 315.721.-------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 42, de fecha de 4 de octubre de 2016, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.-------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;--------

RESUELVE

Art.1°- APROBAR la Adjudicación correspondiente al llamado a **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA POTRERO PO'I – ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESCUELA BASICA MOISES BERTONI), CUYO ID ES EL 315.721", A LA EMPRESA M.F. CONSTRUCTORA S.R.L**, en la suma de Gs. 259.490.000, (guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

Art. 2° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, SESIÓN ORDINARIA N° 42.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ • SECRETARIA •

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ • PRESIDENCIA •

Ing. Amb. Zumilda Arguello de Valdez
Presidenta en Ejercicio

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 CON ID Nº 315.721 PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CÑIA. POTRERO PO.I - ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. 5081 "MOISES BERTONI"), A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 259.490.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 19 de Setiembre de 2.016

VISTOS:

El llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2016 con ID Nº **315.721**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CÑIA. POTRERO PO.I - ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. 5081 "MOISES BERTONI").----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**. ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2016, con ID N° **315.721**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CÑIA. POTRERO PO.I - ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. 5081 "MOISES BERTONI") por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

80029694	CONSTRUSIL S.A.
80023989	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
80003404	HIDRO PUERTOS SRL
3300533	MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA
1434070	LARISSA CECILIA ROJAS BENITEZ

Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 2464/2016 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046039-3** domiciliado en la Ciudad de Itaugua por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra ofertada.----------

En vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la **EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046039-3**, en la suma de **Gs. 259.490.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil).**----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evacuación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 17 de Setiembre de 2016.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 CON ID Nº 315.721 PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CÑIA. POTRERO PO.I - ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. 5081 "MOISES BERTONI"), A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 259.490.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ----------

*Art. 2º.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---*

*Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

*Art. 4º.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal